

CONSEJO NACIONAL DE SALUD YAGUACHI E6-68 Y NUMA POMPILLO LLONA BARRIO "EL DORADO" QUITO-ECUADOR TELEFAX: 2527 574 www.conasa.gov.ec

Ofc. No. CNS-011 -2010 0 5 6

Quito DM, febrero 22 del 2010.

Señor
JORGE LUIS GONZALEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-



De mi consideración:

Por medio del presente, en mi calidad de Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Salud, me dirijo a Usted, para poner en su conocimiento, que de conformidad en lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 007-2010 de 18 de febrero del 2010, la Institución ha procedido a realizar la contratación bajo Régimen Especial del servicio de alquiler de salas y atención con refrigerios a los asistentes al Taller de la Comisión de Ciencia y Tecnología, que tendrá lugar el 4 de marzo en la ciudad de Guayaquil con el Hotel RAMADA, razón por la cual, me permito adjuntar la mencionada Resolución para que se digne disponer su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Art. 99 del Reglamento General de la Ley.

Atentamente.

DRA. NARCISA CALAHORRANO CABRERA

DIRECTORA EJECUTIVA CONASA

LGV.GMH 22-02-2010



YAGUACHI E6-68 Y NUMA POMPILLO LLONA BARRIO "EL DORADO" QUITO-ECUADOR TELEFAX: 2527 574

## RESOLUCIÓN No 007-2010

## LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

## CONSIDERANDO

QUE: El Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece los principios de legalidad de aplicación de esta ley.

QUE: El Art. 21 de la citada ley, observa el uso del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

QUE: El numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Régimen Especial de Contratos determina que "Los que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital sucrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias;".

QUE: La RESOLUCIÓN INCOP No. O27-09 de junio 16 de 2009 en su Art. 1 manifiesta que toda resolución que declare procedimientos bajo régimen de contratación especial deberá publicarse en el portal compras públicas, en el término máximo de 5 días y; Contados a partir de su expedición.

En uso de sus facultades legales:

## **RESUELVE:**

- Art. 1 En base a la normativa precedente y en aplicación a la misma, Resuelve aprobar la oferta económica presentada por el Hotel Ramada y autorizar el contrato para que brinde el servicio de alimentación a los asistentes al taller de la Comisión de Ciencia y Tecnología que tendrá lugar en la ciudad de Guayaquil el 4 de marzo de 2010
- Art. 2 Cumplir con la RESOLUCIÓN INCOP No. 027-09, de publicar en el referido Portal.

Dado en Quito, a los 18 días del mes de febrero de dos mil diez.

DRA. NARCISA CALAHORRANO CABRERA

SISTEMA NACIONAL DE SALUD